

MENDOZA, 05 AGO 2013

VISTO:

El EXP-FIN: 4014/2013, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso **CERRADO GENERAL** de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de Efectivo, UN (1) cargo de Categoría DOS (2) – **TRAMO MAYOR** del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las Instituciones Universitarias Nacionales, para cumplir funciones en la Dirección del Centro de Información y Documentación del Área de Secretaría Académica, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 03/2008-CS, por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero del año 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-CS.

Que mediante Ordenanza N° 126/2003, el Consejo Superior aprobó la estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería, en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa.

Que en el marco del Artículo 6° del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 313/2013 por la cual se autoriza a esta Facultad a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 22/2008 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de abril del año 2013

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a **CONCURSO CERRADO GENERAL** de antecedentes y prueba de oposición, entrevista y plan de labor para cubrir, con carácter de Efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría DOIS (2) del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – TRAMO MAYOR, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección del Centro de Información y Documentación del Área de Secretaría Académica, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fueran aprobados por Resolución N° 313/2013 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el 5 y el 26 de agosto del año 2013, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el 27 de agosto y el 2 de setiembre del año 2013, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario – Parque General San Martín - Mendoza, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 horas.

Resol-CD. N° 187 / 13

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción, su currículum Vitae, con carácter de Declaración Jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º - Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-CS).

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes, conjuntamente con los antecedentes, deberán presentar por escrito el Plan de Actividades, que en líneas generales se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Prueba de Oposición a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el ANEXO I de la presente Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º - Inciso b) del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detallado en el ANEXO I de esta Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los Incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del ANEXO I de la Ordenanza N° 03/2008-CS, se realizarán mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fing.uncu.edu.ar de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 12º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la Resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo - Mendoza.

Resol. – CD N° 187 / 13



ARTÍCULO 13º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 03/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 14º.- Otorgar, un plazo de VEINTE (20) días hábiles, para que se expida el Jurado, designado en el punto 12 del ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN-CD N° 187 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO I

- 1) Dependencia de la vacante:
 - a) Unidad Académica: **FACULTAD DE INGENIERÍA**
 - b) Unidad Organizativa:
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección del Centro de Información y Documentación del Área de Secretaría Académica**
- 2) Datos del concurso:
 - a) Clase de Concurso: **CERRADO GENERAL**
 - b) Mecanismo del Concurso: **ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA Y PLAN DE LABOR**
- 3) Agrupamiento: **ADMINISTRATIVO**
- 4) Tramo: **MAYOR**
- 5) Categoría: **DOS (2)**
- 6) Detalles del cargo: Director del Centro de Información y Documentación
 - Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior
 - a) Denominación del Cargo:
 - b) Responsabilidades:
 - c) Acciones:
 - d) Funciones Específicas
 - Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior
- 7) Cantidad de cargos: **UNO (1)**
- 8) Horario de desempeño previsto: **7.00 a 14.00**
- 9) Remuneración del cargo: **La vigente al momento de la convocatoria a concurso**
- 10) Bonificaciones Especiales:
- 11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:
Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes en horario de 8.00 a 12.00
- 12) Nombre de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Cat. Agrupamiento	Cargo que ocupa	Título que posee
TESTASECCA, Roberto	1 Administrativo	Dir. Económico Financiero	Lic. en Admin. Pub.
CORDOBA, Delia	2 Administrativo	Dir. Biblioteca F.C.PyS.	Bibliotecaria Nac.
PERETTI, Ester	2 Administrativo	Dir. Bblioteca F. Odont.	Lic. en Inf. y G. de Inf

Anexo I – Resol.- CD N° **187 / 13**

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Cat.	Agrupamiento	Cargo que ocupa	Título que posee
HERRERA, Hilda Inés	1	Administrativo	Directora Administrativa F.Ing.	Secundario
PONS, René Cristina	2	Administrativo	Directora Biblioteca F.Derecho	Tec.Univ en Doc.
BARRIONUEVO, Felicinda	2	Administrativo	Directora Biblioteca F.C.Médicas	Tec.Univ en Doc.

- 13) Requisitos: Son aquéllos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso” artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/2006. Dichos requisitos deberán transcribirse en las Resoluciones de llamado a concurso.
- Art. 21º - Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren:
- . Las **condiciones de conducta e idoneidad** para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.
 - . Cumplir satisfactoriamente con el **examen de aptitud psicofísica correspondiente**.
 - . **No estar incurso en alguna de las circunstancias** que se detallan a continuación
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.
- 14) Condiciones Generales: Título Secundario, Universitario (no excluyente o acreditar capacitación en temas de Bibliotecas o experiencia concreta que pueda suplir aquella como así también las establecidas por el Decreto 366/2006
- 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):
- Capacidad para Gestionar el Centro de Información y Documentación desde la óptica del enfoque de la Dirección Estratégica
 - Acreditar conocimientos de los estándares de COINEAU para la acreditación y evaluación de Bibliotecas
 - Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas de material bibliográfico, hemerográfico y especial (Videos – CD Rom) etc. Para la consulta de alumnos, profesores, investigadores y demás interesados autorizados.
 - Acreditar habilidades docentes para el dictado de Cursos de Alfabetización Informacional y Referencia Electrónica
 - Representar a la Facultad en todas las actividades o acontecimientos de índole bibliotecario
 - Mantener los mecanismos de actualización y de información sobre disponibilidades bibliográficas, audiovisuales y base de datos que pudieran incorporarse a la Biblioteca
 - Acreditar amplios conocimientos sobre Bibliotecas Virtuales, e-books, e-journals y bases de datos nacionales e internacionales
 - Acreditar capacidad para editar el Boletín Electrónico de la Facultad
 - Crear y mantener un sitio Web de la Biblioteca
 - Administrar un sistema de información que permita conocer perfectamente la gestión de la Biblioteca y los resultados operativos

- Colaborar con la coordinación necesaria para obtención de pedidos y solicitudes de opiniones de profesores, investigadores y alumnos
- Trabajar sobre la base de estándares técnicos establecidos por el Sistema de Información y Documentación (SID) y los derivados de estrategia y política de desarrollo de la Biblioteca definidos por las autoridades
- Acreditar capacidad para representar a la Facultad ante la Editorial Universitaria y gestionar la publicidad de trabajos de docentes e investigadores
- Conocimiento de la Administración de la estructura organizativa de la Biblioteca y del reglamento de su funcionamiento
- Buen trato con Autoridades, personal y usuarios

16) Temario General: conocimientos básicos sobre:

- Estatuto Universitario
- Decreto 366/2006
- Ordenanza 98/2002 Creación del Sistema Integrado de Documentación
- Resolución 343/2007 y sus modificatorias sobre el Programa de Alfabetización Informativa (ALFIN)

ANEXO I – RESOLUCIÓN-CD Nº 187 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA